



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1233/20

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de fecha, esta Alcaldía, considerando la incorporación de nueva Concejala a la Corporación, y con objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, facilitando con ello el mejor funcionamiento de los Servicios Municipales, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con los artículos 21.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en los artículos 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 9 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Efectuar en la Concejala de esta Corporación, doña Julia María Martín Velayos, las delegaciones especiales relativas a los servicios que a continuación se relacionan incluidos en el ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE:

C. MEDIO AMBIENTE:

1. Actividades ambientales. Licencias de actividad, de apertura, comunicaciones ambientales y otras autorizaciones de prestación de actividades.
2. Control de plagas. Animales.
4. Desinfección.
5. Gestión medioambiental.
6. Consejo Local para la Sostenibilidad.
7. Programas de educación ambiental.
8. Ávila ciudad verde.

Estas delegaciones comprenderán únicamente la dirección y gestión de los servicios expresados bajo la supervisión del Teniente de Alcalde correspondiente, no pudiendo, en consecuencia, resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pero sí dictar actos de mero trámite o resoluciones de coordinación y gestión.

De este Decreto se dará cuenta a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el día 1 de julio del año en curso, sin perjuicio de la publicación de tales delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, de las operaciones necesarias para la habilitación de su firma.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de junio de 2020.

El Alcalde, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

